

FE DE ERRATAS

CORRECCION DE ERROR MATERIAL INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 64-2026-MDP/GM DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026.

Resolución Gerencial N° 99-2026-MDP/GM

Pichari, 09 de abril del 2026.

VISTOS:

La existencia involuntaria de error material; en la Resolución Gerencial N° 64-2026-MDP/GM, de fecha 11 de marzo del 2026, en el párrafo cuarto de la parte considerativa se ha consignado involuntariamente el Oficio Circular N° 0003-2025-EF/54.05, de fecha 02 de setiembre del 2025. Asimismo, se ha omitido en consignar el Informe Técnico N° 011-2026-MDP-OGA/OA-CP-ASD de fecha 10 de marzo de 2026; así como en el artículo primero de la parte resolutive específicamente en el cuadro de cargo propuesto se ha consignado al miembro como Jefe de la Unidad de contabilidad según Informe N° 011-2026-MDP-OGA/OA-CP-ASD, de fecha 10 de marzo de 2026, debiendo consignarse de la forma siguiente;

Que, conforme lo dispone el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que en conformidad a ello se EMITE LA FE DE ERRATAS de la Resolución Gerencial N° 055-2025-MDP/GM, de fecha 13 de febrero del 2025, debiendo versar de la forma siguiente:

DICE:

PARRAFO CUARTO. - Que, mediante Circular N° 0003-2025-EF/54.05, del 02 de setiembre del 2025, el Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas requiere a las entidades, presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2025, ello en cumplimiento de la novena disposición complementaria final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Naciones de Abastecimiento".

DEBE DECIR:

PARRAFO CUARTO. - Se excluye por completo el párrafo cuarto de la parte considerativa por no corresponder.

SE INCLUYE EL INFORME TECNICO N° 011-2026-MDP-OGA/OA-CP-ASD, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.

Informe Técnico N° 011-2026-MDP/OGA/OA-CP-ASD, de fecha 10 de marzo de 2026, el Responsable de Control Patrimonial, comunica al Jefe de la Oficina de Abastecimiento con atención a la Gerencia Municipal sobre la conformación de la comisión para realizar el inventario físico de predios e inmuebles estatales, correspondiente a las cuentas contables 1501-edificios y estructuras y 1502- activos no producidos. Concluyendo de la siguiente manera: Con el objetivo de implementar las recomendaciones de auditoría para la realización de inventarios físicos de los componentes de las cuentas contables 1501 Edificios y Estructuras y cuenta 1502 Activos no producidos, conformados por diversos predios en inmuebles estatales, es necesario realizar la conformación de una COMISION PARA REALIZAR EL INVENTARIO FISICO DE PREDIOS INMUEBLES ESTATALES, CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS CONTABLES 1501-EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y 1502- ACTIVOS NO PRODUCIDOS, con cierre al 31 de diciembre de 2025.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE PREDIOS E INMUEBLES ESTATALES, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS CONTABLES 1501-EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y 1502 -ACTIVOS NO PRODUCIDOS , con cierre al 31 de diciembre de 2025, en atención de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y conforme a los considerandos expuestos y a los informes que contienen el sustento técnico y legal los cuales forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO PROPUESTO	CARGO FUNCIONAL
1	PRESIDNETE	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
3	MIEMBRO	SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
4	MIEMBRO	SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
5	FACILITADOR	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE PREDIOS E INMUEBLES ESTATALES, CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS CONTABLES 1501-EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y 1502 -ACTIVOS NO PRODUCIDOS , con cierre al 31 de diciembre de 2025, en atención a la aprobación del DL 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el cual se modifican diversos artículos de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Abastecimiento, y se definen las facultades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) y el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNB) y el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

N°	CARGO PROPUESTO	CARGO FUNCIONAL
1	PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
3	MIEMBRO	SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
4	MIEMBRO	SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
5	FACILITADOR	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGA
Patrimonio
Contabilidad
Abastecimiento
Control Patrimonial
GDTI
GFSLP
SSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/syr